

TALCA, 14 de Junio 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0707104

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N.º 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0707104, presentada por el contribuyente **CAROLINA GUTIERREZ ASTROZA**, Rut **9.740.105-5** de fecha **14/06/2023**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) **Formulario 21, Folio 2474938**.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
 Firmado digitalmente por MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
 Fecha: 2023.06.14 13:43:07 -04'00'

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe



**GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y MULTAS
FORMULARIO 21**

N°2474938

Sr (a):

CAROLINA BASTI GUTIERREZ
BRASIL 479 LINARES

GLOSA/DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR
RUT	[003]	9740105-5
FOLIO	[007]	2474938
VENCIMIENTO LEGAL	[015]	12/10/2018
FORMULARIO ORIGEN	[020]	29
PERIODO TRIBUTARIO	[115]	2018/09
CODIGO UNIDAD GIRADORA	[918]	7201
TASA GENERAL DE IVA	[175]	120.181
FECHA EMISION GIRO	[215]	2/06/2023
FECHA LIQUIDACION DE RECARGOS	[815]	14/06/2023
DISCRIMINANTE DE RECARGOS	[500]	888
% CONDONACIÓN	[060]	80
N° RESOLUCIÓN	[922]	0707104
PAGAR HASTA	[915]	30/06/2023
MONTO GIRADO	[091]	120.181 (+)
REAJUSTES	[092]	38.097 (+)
INTERESES Y MULTAS	[093]	182.812 (+)
CONDONACIÓN	[795]	146.250 (-)
TOTAL A PAGAR	[094]	194.840 (=)

TOTAL A PAGAR \$:	194.840	Timbre, Firma y Fecha de Caja
PAGAR HASTA :	30/06/2023	

SR. CONTRIBUYENTE, LOS VALORES DE INTERESES, MULTAS Y MONTO DE CONDONACION CALCULADOS PARA EL PAGO DE ESTE FORMULARIO SON VALIDOS HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES Junio. PASADA ESTA FECHA, DEBERÁN SER CALCULADOS NUEVAMENTE PARA UN CORRECTO PAGO.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la institución Financiera que reciba el pago.



**GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y MULTAS
FORMULARIO 21**

N°2474938

Sr (a):

CAROLINA BASTI GUTIERREZ
BRASIL 479 LINARES

GLOSA/DESCRIPCIÓN	CODIGO	VALOR
RUT	[003]	9740105-5
FOLIO	[007]	2474938
VENCIMIENTO LEGAL	[015]	12/10/2018
FORMULARIO ORIGEN	[020]	29
PERIODO TRIBUTARIO	[115]	2018/09
CODIGO UNIDAD GIRADORA	[918]	7201
TASA GENERAL DE IVA	[175]	120.181
FECHA EMISION GIRO	[215]	2/06/2023
FECHA LIQUIDACION DE RECARGOS	[815]	14/06/2023
DISCRIMINANTE DE RECARGOS	[500]	888
% CONDONACIÓN	[060]	80
N° RESOLUCIÓN	[922]	0707104
PAGAR HASTA	[915]	30/06/2023
MONTO GIRADO	[091]	120.181 (+)
REAJUSTES	[092]	38.097 (+)
INTERESES Y MULTAS	[093]	182.812 (+)
CONDONACIÓN	[795]	146.250 (-)
TOTAL A PAGAR	[094]	194.840 (=)

TOTAL A PAGAR \$:	194.840	Timbre, Firma y Fecha de Caja
PAGAR HASTA :	30/06/2023	

SR. CONTRIBUYENTE, LOS VALORES DE INTERESES, MULTAS Y MONTO DE CONDONACION CALCULADOS PARA EL PAGO DE ESTE FORMULARIO SON VALIDOS HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES Junio. PASADA ESTA FECHA, DEBERÁN SER CALCULADOS NUEVAMENTE PARA UN CORRECTO PAGO.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la institución Financiera que reciba el pago.